



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00173
Proceso	Ejecución garantía mobiliaria
Asunto	Resuelve solicitud y requiere

En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, sea lo primero advertir que no estamos en un proceso ejecutivo, por lo que la solicitud de terminación por pago no es procedente; no obstante, ya que la presente diligencia previamente se acreditó estaba cumplida, el Juzgado, mediante auto del 7 de octubre de 2020, ordenó cancelar la orden de aprehensión, dejando el oficio a disposición de la parte (fl. 047 de este cuaderno); mediante auto del 13 de abril de 2021, se ordenó expedir oficio dirigido al Parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRALES AUTOMOTRIZ, para que procediera a entregar el vehículo objeto de la garantía (fl. 054 *ibidem*). Los oficios ya fueron remitidos por la Secretaría del Despacho (fl. 055 y 056 *ibid.*).

Ahora bien, para el desglose solicitado, se deberá aportar la constancia de pago del arancel judicial respectivo para ello.

Se advierte que, una vez se aporte la constancia del pago del arancel judicial, se procederá con el desglose de los documentos solicitados y que sirven como base de la ejecución, momento para el cual se procederá a asignarle cita para que se acerque a la Secretaría del Despacho a retirarlos y entregue el recibo del arancel.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **0f26da06f5c54a5a593bb50a7fa767f79a52d9a4e012ef6692114256226641b6**
Documento generado en 03/06/2021 01:11:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>